



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE
SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION
PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE
AL PROYECTO: SANTA TERESA J (11
Beneficiarios)

RESOLUCION EX. N° 000384

IQUIQUE,
11 JUN 2018

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación extraordinaria, para la atención de damnificados sismo 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 6366/2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de beneficiados correspondiente al mes de julio del año 2015, de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Resolución Exenta N° 846/2016, y N° 379/2017, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueban nuevo plazo de vigencia para subsidios del programa de Protección al Patrimonio Familiar, entre otros, al proyecto: "**Santa Teresa J**", de la comuna de Iquique.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018 (V. y U.), en trámite que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- g) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ordinario N° 1238, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia, a certificados de subsidio de 11 beneficiarios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Título II, correspondientes al proyecto: "**Santa Teresa J**", de la comuna de Iquique.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de aumento de plazo de vigencia"; de fecha 03 de mayo de 2018, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto, señala que las demoras se han producido básicamente por la escasez de entidades patrocinantes en la región debiendo las existentes, patrocinar un gran número de proyectos, lo que ha originado dificultades para ingreso de informes del Programa de Habilitación Social (PHS), los cuales a la fecha ya se encuentran en Serviu Tarapacá.

Se agrega que los proyectos respectivos, cuentan con una avance de obra físico del 100%, siendo necesario se otorgue nueva vigencia a los certificados respectivos, a fin de cursar los estados de pago respectivo y cerrar administrativamente los proyectos.

Se indica, además por el ordinario N° 893/2018 ya citado, que dicho SERVIU Tarapacá, cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto indicado para el año 2018.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar prorrogas o nuevo plazo de vigencia para subsidios, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 191 de fecha 29 de mayo de 2018, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar al proyecto y beneficiarios que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo, hasta el día 01 de agosto de 2018, para la vigencia de los subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, singularizado como "**Santa Teresa J**", de la comuna de Iquique, respecto de 11 beneficiarios que se individualizan a continuación, de acuerdo a nómina se aprobada mediante Res. Ex. N° 6366/2015 de V. y U., y la que se adjunta a Ord. N° 1238/2018 de SERVIU Tarapacá:

	NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD
1	DAFNE AREVALO CIRINEO	
2	JAVIER AREVALO CIRINEO	
3	CLAUDIO AVILES RIVERA	
4	MARIA OYARCE MUÑOZ	
5	MARLENE CHARACUTIPA CHINO	
6	MARIO ENCINA MARTINEZ	
7	PAMELA FAUNDEZ TAPIA	
8	ROMARIO GARCIA DIAZ	
9	NANCY HENRIQUEZ ALBORNOZ	

10	LUIS MALDONADO PAREDES	
11	EVELYN ROMERO TRUJILLO	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE,


MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VG/CYRBV/rbv

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



Adj.: Ord. N° 1238 de fecha 11.05.2018, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N° 191/2018

Iquique, 29 de mayo de 2018

A : UNIDAD JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°1238 de fecha 11.05.2018 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia de subsidios al proyecto denominado "Santa Teresa J" y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.) y sus modificaciones, le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Juan Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/MCS



ORD. N° 1238 /

- ANT.:**
1. Res. Ex. N° 6366 de 25-08-2015 de MINVU que aprueba nómina de seleccionados, correspondiente al llamado en condiciones especiales para proyectos del PPPF del mes de Julio del mismo año, para la atención de damnificados del Sismo 2014.
 2. Memorándum N° 342 de fecha 07-05-2018 del Dpto. Técnico que acompañan Informe, y Carta Gantt, que informa situación actual de los proyectos.
 3. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaría (V. y U.).
 4. Res. Ex. N° 849 de 08-09-2016 de SEREMI que aprueba prórroga de vigencia de subsidios del programa protección patrimonio familiar entre los cuales está el proyecto: "SANTA TERESA J".
 5. Res. Ex. N° 379 de 05-05-2017 de SEREMI que aprueba nueva vigencia de certificados de subsidios del programa protección patrimonio familiar entre los cuales está el proyecto: "SANTA TERESA J".

MAT.: Solicita de nueva vigencia a Subsidio Habitacional PPPF para la atención de damnificados del Sismo 2014, del Proyecto "Santa Teresa J"; correspondiente al llamado del mes de Julio del 2015, conforme los motivos que se aluden.

- ADJ.:**
- ✓ Res. Ex. N° 6366 de MINVU.
 - ✓ Memorándum N° 342 con Informe Técnico, y Carta Gantt.
 - ✓ Res. Ex. N° 849 de SEREMI.
 - ✓ Res. Ex. N° 379 de SEREMI.

11 MAY 2018

Iquique,

A : SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

DE : SRA. KARINA BERENGUELA ASTUDILLO
Directora (S) SERVIU Región de Tarapacá

1. Me refiero a vigencia de subsidios habitacionales de damnificados del Sismo 2014 del Proyectos "Santa Teresa J", correspondientes al llamado del mes de Julio del 2015; y a Memorándum N° 342 citado en ANT. 2) del Departamento Técnico de este Servicio, que solicita se gestione nueva vigencia a subsidios otorgados mediante el Programa Protección del Patrimonio Familiar, por los motivos aludidos en Informe y Carta Gantt que se acompañan.
2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra A, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF), y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación, se detalla lo siguiente:
 - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
 - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).

- ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.
 - Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
 - ✓ Según Informe y Carta Ganntt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjunta.
3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia a los Certificados de subsidio de los beneficiarios, siendo necesario regularizar la vigencia de los subsidios para que sean aplicados y pagados a la respectiva empresa constructora, y el pago pendiente por Asistencia Técnica, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los fondos para ejecutar pagos por avance de obras y de Asistencia Técnica en el año 2018.

Saluda atenta mente a Usted,

ASN.AQZ.JCCA.jcca.
N° Int. 137 / 10-05-2018
Sección Subsidios



KARINA BERENQUELA ASTUDILLO
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico (Unidad de Obras)
- Dpto. OOHH
- Sección Subsidios
- Entidad Patrocinante SERVIU
- Oficina de Partes



SOLICITUD DE PRÓRROGA Y/O AUMENTO DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO (FSV o PPPF)

Formulario UNICO POR PROYECTO, según lo indicado en letra C, Punto 4, ORD. N°0010 del 05.01.2011 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

SOLICITA: PRÓRROGA

El plazo del Certificado de Subsidio aun se encuentra vigente, pero se necesita mas tiempo para ejecutar el proyecto

AUMENTO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO SUBSIDIO

El plazo del Certificado de Subsidio se encuentra vencido, y se necesita nuevo plazo para regularizar y ejecutar el proyecto.

FECHA SOLICITUD:

1.- DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO*	COMUNA*	N° FAMILIAS*	PROGRAMA (FSV o PPPF)*
Santa Teresa J	Iquique	11	PPPF SISMO
NOMBRE ENTIDAD PATROCINANTE	RUT E.P.	N° DE R.EX Y FECHA DE PUBLICACION NOMINA SELECCIÓN*	
Constructora Yubini		Res. Ex. N° 6366 del 25/08/2015	
FECHA TERMINO VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	FECHA INICIO OBRAS*	FECHA EMISIÓN CERTIFICADO DE SUBSIDIO*	
01-11-2017	30-12-2015	25-08-2015	
ESTADO DEL PROYECTO*	% AVANCE OBRA*	NOMBRE CONSTRUCTORA A CARGO DE LA OBRA*	
Terminado	100	COMASO LTDA	

2.- DATOS DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE INFORME TECNICO SERVIU

NOMBRE COMPLETO*	RUT	PROFESION *	ANEXO TELEFONICO*
Pedro Medalla Salinas		Arquitecto	572811190

3.- RAZONES POR LAS QUE NO SE EJECUTO EL SUBSIDIO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SUBSIDIO

RESUMEN DE CAUSALES (No se aceptaran causales sin los debidos respaldos adjuntos)* En el caso del FSV deben ajustarse a las previstas en los articulos 48 o 63, del D.S. N° 174, (V. y U.), del 2005. En tanto, para los PPPF, las razones deben corresponder a algunas de las indicadas en las letras que componen el Art. 38 del D.S. N°255, se solicita que las razones esgrimidas, por las cuales no se cumplieron los plazos máximos establecidos, sean detalladas con los datos administrativos y técnicos suficientes, que permitan a esta Secretaria Regional Ministerial, determinar de manera concreta las causales por las cuales no se pudo cumplir con los plazos determinados.

Debido a la escases de entidades patrocinadoras en la región se ha encomendado un gran volumen de proyectos a la EP Constructora Yubini, quienes han tenido dificultades para ingresar los informes del PHS de varios proyectos correspondientes a los llamados de reconstruccion del sismo 2014. Esto ha dejado para última instancia el pago final de los servicios de asistencia técnica, los cuales se realizarán toda vez que ya se han recibido los informes PHS por parte de la entidad patrocinante constructora Yubini.

4.- DETALLE DE GESTIONES PROGRAMADAS, INDICANDO EL NOMBRE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTION

DETALLE GESTION PROGRAMADA (consecuente con carta Gantt que se adjunta)*	ACTOR RESPONSABLE*
1.- Ingreso de Informe PHS a Serviu	Entidad Patrocinante
2.- Revision y aprobacion del Informe PHS	Dpto de OO.HH.
3.- Pago del cupon 3 por los servicios de asistencia técnica	Dpto. Técnico

Debe adjuntar Carta Gantt con los plazos estimados, FIRMADA por el profesional responsable y el jefe de Departamento

5.- FECHA MAXIMA PROGRAMADA PARA TERMINO DE LA EJECUCION DE OBRAS

INDICAR FECHA MAXIMA*

Obra terminada

6.- FECHA MAXIMA ESTIMADA PARA CURSAR EL PAGO FINAL DEL SUBSIDIO DE AT

INDICAR FECHA MAXIMA*

01-08-2018

7.- SOLICITA PRORROGA U NUEVO PLAZO DE:

NUEVO PLAZO SOLICITADO (Especificar cantidad de dias)

KARLA JARAMILLO MANQUEZ
JEFA DPTO TÉCNICO

PEDRO MEDALLA SALINAS
ASISTENCIA TÉCNICA



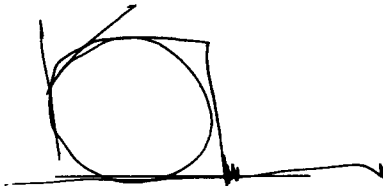
ALEJANDRO CANALES BEAS
ENCARGADO ASISTENCIA TÉCNICA

* Campos de llenado obligatorio

NÓMINA DE BENEFICIARIOS

SANTA TERESA J

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DIRECCION
1	AREVALO	CIRINEO	DAFNE PALOMA		SANTA TERESA N° 4105
2	AREVALO	CIRINEO	JAVIER JOAO		SANTA TERESA N° 4103
3	AVILES	RIVERA	CLAUDIO PATRICIA		SANTA TERESA N° 4115
4	OYARCE	MUÑOZ	MARIA ANGELICA		SANTA INES N° 4175
5	CHURACUTIPA	CHINO	MARLENI		SANTA TERESA N° 3979
6	ENCINA	MARTINEZ	MARIO		SANTA TERESA N° 4278
7	FAUNDEZ	TAPIA	PAMELA		SANTA MARTA N° 4107
8	GARCIA	DIAZ	ROMARIO IVAN		SANTA TERESA N° 4002
9	HENRIQUEZ	ALBORNOZ	NANCY DEL CARMEN		SANTA TERESA N° 4167
10	MALDONADO	PAREDES	LUIS		SAN AGUSTIN N° 3986
11	ROMERO	TRUJILLO	EVELYN		SANTA MARTA N° 4202



KARLA JARAMILLO MANQUEZ
JEFA DPTO TÉCNICO



PEDRO MEDALLA SALINAS
ASISTENCIA TÉCNICA



Stamp: SERVICIO REGION DE TARAPACA, UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA, DEPTO. TÉCNICO. Signature: ANDRÉS CANALES BEAS

ANDRÉS CANALES BEAS
ASISTENCIA TÉCNICA